

ADMISIÓN CURSO 2024-2025

Tramitación electrónica del procedimiento de admisión

1. El procedimiento de admisión para el curso 2024-2025 debe tramitarse de manera telemática, tal y como se establece en el Decreto 48/2024 de la Consejería de Educación.

Las personas interesadas deben acceder a [admiNOVA](#) para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda.

Deben presentar la solicitud el padre, la madre o el tutor/a legal del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza escolar, salvo que éste/a sea mayor de edad.

Sólo se puede presentar electrónicamente **una solicitud por alumno o alumna y enseñanza** que debe estar asociada a la «clave de admisión» que también será única...

Esta solicitud puede ser cumplimentada en más de una ocasión durante el periodo en que esté operativa la aplicación. Se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente.

Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes de admisión, las personas solicitantes recibirán, en el correo electrónico indicado en la solicitud, la confirmación de su participación en el proceso de admisión, así como la información necesaria para la consulta del resultado de admisión y las posibles reclamaciones.

2. Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la «clave de admisión», previa verificación de la identidad de la persona solicitante. La clave de admisión está compuesta de un identificador personal y una contraseña. Esta «clave de admisión» será única para cada solicitud de admisión.
3. La «**clave de admisión**» se puede obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:
 - a) Si **la persona solicitante dispone de DNI**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
 - número de DNI,
 - número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos),
 - fecha de nacimiento
 - marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio de Interior.

Ejemplo
 - b) Si **la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
 - NIE
 - número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
 - fecha de nacimiento
 - marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio de Interior.

Ejemplo

c) Si **la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- número del certificado precedido por la letra C
- fecha de nacimiento
- marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio de Interior.

Ejemplo

d) **Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad** previsto en el artículo 5.6 del Decreto-ley 2/2020, de 3 de abril, como por ejemplo: certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV), sistema de identidad electrónica para las administraciones Cl@ve o DNI electrónico con su correspondiente lector.

e) Las **personas solicitantes de nacionalidad extranjera que únicamente disponen de pasaporte** como documento de identificación **deberán acudir al centro en el que solicita plaza como primera opción.**

f) Las **personas solicitantes que carecen de posibilidad de acceso a medios electrónicos, deberán acudir al centro en el que solicita plaza como primera opción.**

4. La «clave de admisión» debe **conservarse** para presentar reclamación, si es necesario.

Modelo de solicitud

El modelo de solicitud para cada enseñanza, una vez obtenida la «clave» de admisión», incluye los siguientes apartados:

- a) Identificación de la persona solicitante.** En caso de que el alumno sea menor de edad, el solicitante debe ser uno de los tutores legales.
- b) Identificación del alumno o alumna para el que se solicita plaza.** Si está o ha sido matriculado en un centro de la Comunidad Valenciana, **se debe hacer constar el NIA**
- c)** En su caso, deberá hacerse constar la existencia de hermanos o hermanas u otra persona que tenga esta consideración matriculados en el centro, o en el centro de adscripción, para el que solicite plaza. **(Se debe hacer constar el NIA de los hermanos o hermanas).**
- d)** Si es el caso, habrá que hacer constar el deseo de agrupar las solicitudes para el alumnado nacido de parto múltiple que cursará enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. El sistema permitirá agrupar estas solicitudes de manera que sean tratadas como una solicitud única.
- e)** En el caso de que la solicitud se deba a un cambio de localidad de residencia de la unidad familiar, o si es la primera vez que todos los hermanos o hermanas solicitan plaza en un centro de la Comunidad Valenciana, marcar la casilla correspondiente.

f) Identificación de los miembros de la unidad familiar.

g) En los casos en que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, en su caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, debe marcarse la casilla o las casillas habilitadas al efecto.

Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.

h) Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.

A tal efecto hay que aportar, para cada uno de los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar sobre los que se realice la consulta los mismos datos que para obtener la «clave de admisión», es decir: DNI/NIE, número de apoyo y fecha de nacimiento o si dispone de un registro de ciudadanía de la Unión Europea, número de NIE, número de certificado precedido por la letra C y la fecha de nacimiento

i) Circunstancias alegadas por la persona solicitante para el proceso de admisión (hermanos en el centro, padres / madre / tutores trabajadores del centro, domicilio, Renta Valenciana de Inclusión, Renta Familiar, Familia numerosa / monoparental, discapacidad del alumno, padres, madres, tutores o hermanos).

j) Nivel educativo solicitado, modalidad y turno de Bachillerato, en su caso.

k) Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad. Esta declaración sustituye la aportación de la documentación acreditativa en el momento de la admisión. Esta documentación deberá presentarse al formalizar la matrícula

l) En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunidad Valenciana, se debe hacer constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.

m) Centros solicitados, hasta un **máximo de 20 en el caso de la ESO** y hasta un **máximo de 10 si la admisión es para Bachillerato**, ordenados según criterio de preferencia.

n) Correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

La **falsedad en los datos declarados**, o no suficientemente acreditados, **dará lugar a la anulación de la solicitud**, y el alumno o alumna se escolarizará en alguno de los centros en los que restan puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

Las circunstancias alegadas que no puedan ser verificadas, por no haber sido autorizada la consulta, no haber sido incluidas en la declaración responsable o no haber aportado la documentación acreditativa, no serán tenidas en cuenta por la Administración educativa.

Requisito académico

- **NO** debe presentar el requisito académico el alumnado participante que se desplace entre centros de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos (centros públicos o privados concertados), el centro en el que está matriculado enviará la información relativa a la promoción o cumplimiento del requisito académico al centro al que desee incorporarse.
- **SI** debe presentar el requisito académico en el centro de primera opción y dentro del plazo marcado, el alumnado participante que se indica a continuación:
 - Alumnado no matriculado durante el curso 2023-2024 en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana.
 - Alumnado que solicita plaza para segundo de Bachillerato
 - Alumnado que solicita plaza para primero de Bachillerato y que durante el curso 2023-2024 no ha finalizado un ciclo de Formación Profesional de grado medio o no ha estado matriculado en 4º de la ESO.